

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 8** *EXTRACTO de la Orden 2159/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2016-2017 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.*

BDNS: 310709

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Alumnos de entre dieciséis a treinta años que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la condición de beneficiario, al cumplir con todos los requisitos establecidos normativamente.
- b) Acreditar las siguientes circunstancias:
  - No haber trabajado en los treinta días naturales anteriores al momento de recibir la actuación.
  - No haber recibido acciones educativas que conlleven más de cuarenta horas mensuales en los treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
  - No haber recibido acciones formativas que conlleven más de cuarenta horas mensuales en los treinta días naturales anteriores al momento de recibir la actuación.

#### Segundo

##### *Objeto*

Las ayudas tienen por objeto la realización de los siguientes estudios en centros autorizados por la Comunidad de Madrid:

- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de dieciocho años.
- b) Curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- d) Programas profesionales dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 para alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Orden 1805/2016, de 3 de junio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2016.

**Cuarto***Cuantía*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 5.000.000 de euros.

La dotación de las becas, con carácter general, será de 5.000 euros anuales, a razón de 500 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2016 a junio de 2017, ambos inclusive, sin que en ningún caso pueda superar el coste de los estudios subvencionados.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Sexto***Criterios de baremación*

Las solicitudes se puntuarán en función de la edad del solicitante, priorizando a aquellos solicitantes que estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema de Garantía Juvenil.

Madrid, a 29 de junio de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/24.613/16)

